



Sra. Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Vimianzo

En contestación a su escrito de fecha 18 de febrero de 2022 relativo al procedimiento simplificado de valoración colectiva **llevado a cabo por esta Gerencia en el municipio de Vimianzo**, le informo que el mismo forma parte del plan de trabajos para el ejercicio 2020 en el que se **incluye la tramitación de procedimientos simplificados de valoración colectiva en todos aquellos municipios de la provincia de A Coruña** en los cuales se haya producido la aprobación de un planeamiento urbanístico con posterioridad a la aprobación de la ponencia de valores total en vigor.

El objeto de estos procedimientos consiste en la calificación y valoración a efectos catastrales de los suelos que hubieran adquirido la consideración de naturaleza urbana de acuerdo con el planeamiento urbanístico en vigor, según prevé el artículo **30.2.e)** del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

La tramitación de estos procedimientos se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del mismo texto refundido, **iniciándose de oficio sin que mediase solicitud por parte de los Ayuntamientos**, mediante acuerdo publicado por edicto en la Sede electrónica de la Dirección General del Catastro y sin que fuera precisa la elaboración de nuevas ponencias de valores.

Benito Bericochea Miranda  
GERENTE REGIONAL DEL CATASTRO  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

